

**Sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos sobre Políticas Neoliberales y Transnacionales
Europeas en América Latina y el Caribe
10-12 Mayo 2006 - Viena, Austria**

Informe de caso: Suez en Argentina

Sector de actividad: **Servicios de agua potable y saneamiento.**

Elaboración: **FOCO, Foro Ciudadano de participación por la Justicia y los Derechos Humanos, ARGENTINA. La elaboración del caso ha estado a cargo de Samanta Biscardi – samantabiscardi@hotmail.com**

Resumen:

La presencia de Suez en Argentina se registra desde el año 1993, desde el cual forma parte del consorcio al cual le fue otorgada la concesión de servicio de agua potable y saneamiento para la Ciudad de Buenos Aires y parte de la Provincia de Buenos Aires, en forma directa y a través de su subsidiaria Aguas de Barcelona S.A.

La concesionaria, bajo el nombre de Aguas Argentinas S.A. tomó control en ese año 1993 hasta principios del año 2006, cuando el gobierno argentino rescindió la concesión.

Durante este período, Suez desarrolló una serie de estrategias, consistentes fundamentalmente en:

- Constante renegociación del contrato de concesión omitiendo los procedimientos y garantías revestidas al momento de otorgarse la concesión, lo cual derivó en la desvirtuación de los términos fundamentales de dicho contrato, sin control o participación pública;
- Graves incumplimientos a los objetivos de la concesión plasmados en los documentos que la habilitaron;
- Constante violación de derechos humanos, principalmente del acceso al agua de la población.

Así, Suez constituye un caso prototípico del accionar de las Empresas Transnacionales, quienes con el apoyo de organismos internacionales (FMI, CIADI, Banco Mundial) y del propio gobierno de origen de la empresa (gobierno francés) presionaron al gobierno argentino en sus distintos estamentos, mediante métodos más y menos legítimos, más y menos transparentes, logrando transformar la concesión del servicio público en un negocio únicamente redituable para la ETN, y por completo alejado de los parámetros a seguir en el caso de la provisión de un servicio como el agua, que constituye un derecho humano fundamental.

Suez tampoco vaciló en utilizar la existencia de Tratados Bilaterales de Protección de Inversiones (con Francia y España) para amenazar al Estado argentino con el inicio de acciones ante el CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones) del Banco Mundial, que finalmente planteó y que está en trámite, en virtud de que la devaluación habría ocasionado un perjuicio a su inversión. Sin embargo, como planteó el gobierno argentino, el nivel de inversión fue muy inferior al comprometido y sectorizado en cuestiones y sectores que asegurarían el mayor nivel de rentabilidad.

Principales hechos y normas violadas:

A lo largo de la permanencia de la empresa en el país se registró:

- a.) violación de normas internacionales de derechos humanos, excluyendo a sectores de la población del acceso al agua.}
- b.) violación de normas internacionales referidas al accionar socialmente responsable de las empresas, los manifiestos éticos de la propia Suez y de las normas argentinas
- c.) gran poder de presión y lobby de la empresa frente al gobierno argentino en sus diferentes estamentos, y apoyo en este sentido de organismos internacionales.